



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029938

## AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

#### CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoria, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inclso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes

compañías:							UTON.
EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	REG.	NTON MERC.
133257	DALANT S. A.	25	GUAYAQUIL	11/12/2008	05/01/2009	_	YAQUIL
114604	DALFLEX S.A.	7	GUAYAQUIL	13/01/2004	09/02/2004	GUA	YAQUIL
140251	DALIFORZA S.A.	30	GUAYAQUIL	10/06/2011	01/07/2011	GUÁ	YAQUIL
73193	DALMACIA S.A.	5	BABAHOYO	09/08/1995	12/09/1995	GUA	YAQUIL
68748	DALMATACORP S.A.	21	GUAYAQUIL	28/07/1993	19/08/1993	GUÁ	YAQUIL
75433	DALMI S.A.	21	GUAYAQUIL	25/06/1996	11/07/1996	GUA	YAQUIL
130698	DALSAES S.A.	22	GUAYAQUIL	23/04/2008	09/05/2008	GUĀ	YAQUIL
113918	DALVATEX S.A.	16	GUAYAQUIL	06/10/2003	24/11/2003	GUA	YAQUIL
118024	DAMAVAR C. LTDA.	21	GUAYAQUIL	07/10/2004	11/01/2005	GUA	YAQUIL
120652	DAMMUM S.A.	30	GUAYAQUIL	12/09/2005	29/09/2005	GUA	YAQUIL
143521	DAMONPAKA SOCIEDAD ANONIMA	28	GUAYAQUIL	19/08/2011	07/12/2011	GUA	YAQUIL
165321	DANARFACORP S.A.	24	GUAYAQUIL	12/09/2012	01/10/2012	GUA	YAQUIL
81584	DANCOMUNER S.A.	18	GUAYAQUIL	10/03/1998	03/06/1998	GUA	YAQUIL
149489	DANICONST S.A.	30	GUAYAQUIL	30/05/2012	14/06/2012	GUA	YAQUIL
110243	DANIEL'S PUBLICIDAD DANPUBLIC S.A.	21	GUAYAQUIL	31/10/2002	04/12/2002	GUΑ	YAQUIL
62554	DANIELS GENERAL SERVICES DANGES S.A.	30	GUAYAQUIL	01/07/2010	16/08/2010	GUA	YAQUIL
62186	DANIMARCORP 5.A.	16	GUAYAQUIL	20/07/2010	30/07/2010	GUA	YAQUIL
120117	DANIWORK S.A.	7	GUAYAQUIL	23/06/2005	18/08/2005	GUA	YAQUIL
135425	DANOTE S.A.	21	GUAYAQUIL	15/06/2009	03/07/2009	GUA	YAQUIL
165313	DANPISELA S.A.	30	GUAYAQUIL	27/08/2012	04/09/2012	GLA	YAQUIL
138659	DANRODURI S.A.	30	GUAYAQUIL	22/12/2010	17/01/2011	1 1	YAQUIL
62422	DANSOLCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	26/07/2010	10/08/2010	GUA	YAQUIL
147624	DAPUNSA S.A.	30	GUAYAQUIL	31/05/2012	11/06/2012	GU/	YAQUIL
169104	DARAZA S.A.	30	GUAYAQUIL	14/03/2011	05/04/2011		YAQUIL
101507	DARFENSA S.A.	30	GUAYAQUIL	21/07/2000	18/08/2000	GU/	YAQUIL
128540	DARGEN S.A.	21	GUAYAQUIL	17/09/2007	26/09/2007	GU/	YAQUIL
40050	DARI SA	1	GUAYAQUIL	12/11/1981	13/04/1982	GUA	YAQUIL
142688	DARIDIL S.A.	30	GUAYAQUIL	08/09/2011	15/09/2011		YAQUIL
121490	DARIJO S.A.	7	GUAYAQUIL	25/11/2005	22/12/2005	GV/	YAQUII
72786	DARINTOP S.A.	26	GUAYAQUIL	14/06/1995	27/07/1995	GW/	NUDAYA



### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-D NTH-2014-111 de 19 mayo de 2014,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posterio es a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraldas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señored Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita cobia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superinten dencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al, 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/DLCS.-



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.258 FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014 HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con-fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400-29938, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.234 a 131.236, Registro Mercantil número 5.925. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)							
/Empresa	-Resolución	Fecha -					
DAMMUM S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15					

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)					
Empresa	Motivo				
DALMACIA S.A.	LA FECHA DE INSCIRPCION CORRECTA ES 11/09/95				
DARISA	CANTON DE LA NOTARIA ES MILAGRO				

ORDEN: 61258

ĮŲŲĮĮŲĮĮĮ

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

Ab. César Moya Delgado. REGESTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO —

REVISADO POR:

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUAYAQUIL
RECIBIO 18 JUN 2015 - 1852 Receptor: Monica Villacreses-Indarte
Firma: Rouge